



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001186

Montevideo,

5 NOV 2020

2020/05/001/2/30934

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor Juan Eduardo Piegas Cavalheiro.

RESULTANDO: I) que a través de la misma solicita se le informe respecto de la rendición de cuentas que publica "Búsqueda" con el título "Presupuesto Ejecutado" en el ítem "Diversos créditos" de los años 2016, 2017, 2018 y ampliado al año 2019.

II) que asimismo solicita informe sobre acreedores, e intervenciones del Tribunal de Cuentas, discriminando observaciones y aprobaciones en números.

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones.

II) que la información solicitada no es una información secreta, reservada o confidencial.

III) que, por informe de la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas, se señala que la información publicada por "Búsqueda", es total responsabilidad de dicha empresa, por lo que no corresponde pronunciarse sobre la misma.

IV) que con respecto al presupuesto ejecutado correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019 en el ítem "Diversos créditos", dicha información se encuentra en la página web de Contaduría General de la Nación (<https://www.gub.uy/contaduria-general-nacion/>), siendo esta información de acceso público.

V) que, en relación con el informe solicitado sobre las intervenciones del Tribunal de Cuentas, dicha información se encuentra en su página web institucional (<https://www.tcr.gub.uy/>), siendo esta información de acceso público.

VI) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas se pronunció en el mismo sentido.

VD/vm/A-MB

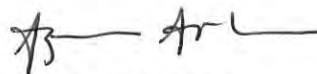
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008,

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Accédese a lo solicitado por el señor Juan Eduardo Piegas Cavalheiro, a cuyos efectos se remite a la información publicada en los sitios webs indicados en los Considerandos IV y V.

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente, archívese.



Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

Solicito información.

Señora Ministro de Economía y finanzas

Economista Azucena Arbeleche.

De mi consideración:

- Juan Eduardo Piegas Cavalheiro,
- A la Señora Ministro PIDO:
- Que me informe acerca de las Rendiciones de Cuentas que publica Búsqueda con el título Presupuesto Ejecutado en el siguiente ítem:
- Diversos créditos de cuyos guarismos dicen en millones de dólares año 2016:2396 ;año 2017:2975 y 2018:3053.
- Recabo informe sobre acreedores, intervenciones del TCR (discriminando observaciones y aprobaciones en números).
- Fundo el derecho en lo dispuesto por Ley 18381 artículo 13.-
- Agradezco su fina atención con el complemento de 2019.-
- Atte.-
- Profesor Dr Juan Piegas



177 -14,2 43,512
 iones del FMI para 2017; (i) los datos corres-
 s, salvo el PBI per cápita; (ii) el resultado fiscal
 ntral y para el resto de los países se presenta el

Nov.	19,963	19,885	19,770	21,318
Dic.	19,975	19,959	19,302	21,331
Prom.	20,051	19,303	20,306	20,465

© Búsqueda. Fuente: BCU. Las cotizaciones corresponden al

Presupuesto ejecutado

Ministerios	En millones de US\$			2019 en %	
	2016	2017	2018	del total	en PBI
Presidencia	106,9	120,6	120,8	0,7	0,2
Defensa Nacional	509,2	554,8	558,7	3,2	0,9
Interior	777,8	870,4	893,3	5,2	1,5
Economía	185,1	205,2	203,1	1,2	0,3
Rel. Exteriores *	92,7	93,1	99,3	0,6	0,2
Gan. Agr. Pesca	98,6	109,2	106,9	0,6	0,2
Indust. y Energía	28,9	32,0	31,3	0,2	0,1
Turismo y Deporte	17,9	19,7	18,3	0,1	0,0
Transp. y Obras	322,0	362,9	367,3	2,1	0,6
Educ. y Cult.	115,9	126,7	125,7	0,7	0,2
Salud Pùb.	62,7	71,0	70,1	0,4	0,1
Trabajo Seg. Soc.	29,8	32,8	32,3	0,2	0,1
Vivienda	272,2	301,5	362,7	2,1	0,6
Desarrollo Soc. →	230,8	266,2	290,3	1,7	0,5
Desemb. financ.	1.394,6	1.594,5	1.725,7	10,0	2,9
Subsidios y subv.	377,5	422,0	407,3	2,4	0,7
Transf. Seg. Social	3.279,9	3.949,4	4.072,1	23,6	6,8
Diversos créditos →	2.396,8	2.975,2	3.053,0	17,7	5,1
Poder Ejecutivo	10.293,4	12.107,2	12.538,2	72,6	21,0
P. Judicial	169,7	198,0	224,5	1,3	0,4
T. Cuentas	16,9	19,0	19,6	0,1	0,0
C. Electoral	30,9	36,6	37,3	0,2	0,1
T. Contenc. Adm.	4,8	5,3	5,7	0,0	0,0
A. N. Educ. Pública	1.719,2	2.009,2	2.085,0	12,1	3,5
Universidad	420,1	488,3	507,8	2,9	0,9
Instituto del Menor	371,6	449,1	470,3	2,7	0,8
ASSE	987,9	1.134,8	1.167,4	6,8	2,0
Univ. Tecnológica	13,6	18,9	21,4	0,1	0,0
Meteorología	4,9	6,2	8,9	0,1	0,0
Fiscalía Graf. Nac	31,2	38,1	40,2	0,2	0,1
Jutep	0,7	1,1	1,0	0,0	0,0
Subtot. (art. 220)	3.601,9	4.404,0	4.589,1	26,6	7,7
Poder Legislativo	132,8	149,9	152,2	0,9	0,3
Total (*)	14.197,8	16.661,7	17.279,4	100,0	29,0

© Búsqueda. Con datos de la Rendición de Cuentas que elabora anualmente el Ministerio de Economía y Finanzas. El tipo de cambio utilizado para convertir las cifras a dólares es el promedio de cada año.

Men-
s
2019
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
© Búsqueda

Men-
s
2019
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
© Búsqueda

© Búsqueda. Finanzas. (expresados en millones de dólares y Cc cuando se.)

Finanzas del gobierno

Conceptos	Mn US\$		Variación real %		
	2015	2016	2017	2018	2019 *
Com. Exterior	352	-9,1	5,2	12,8	6,6
Dir. Graf. Imp.	5.903	2,0	5,4	1,1	-0,6
Otros	794	54,3	2,3	7,0	54,8
Ingresos	7.049	2,7	5,1	2,3	0,8
Sueldos	1.738	2,8	2,5	2,2	3,0
Prev. Social	3.496	1,2	5,9	1,5	2,0
Gastos funcio.	1.251	2,8	-3,7	4,2	3,3
Transferencias	403	12,4	-17,8	4,0	4,6
Inversiones	486	10,3	-2,6	12,3	6,9
Intereses Deuda	891	15,8	-13,0	4,3	4,7
Pública					
Egresos	8.264	4,5	1,2	3,0	2,9
Resultado	-1.215				

© Búsqueda. Las variaciones son de promedios anuales contra iguales periodos del año anterior. Se incluyen los fondos de libre disponibilidad. Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas. (*) Los datos de 2019 corresponden al acumulado hasta julio.

Soja
Carne bov
Maíz
Trigo
Arroz
Cuero
P. de celul
© Búsqueda
de product
de cada añ
valor más
en dólares
último dat
en promed



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Asesoría Jurídica

Montevideo, 2 de octubre de 2020

Señora Ministro:

Vienen estas actuaciones relacionadas con la solicitud del señor Juan Eduardo Piegas Cavalheiro, el cual solicita se le informe acerca de las rendiciones de cuentas que publica "Busqueda" con el título presupuesto ejecutado, en relación al ítem diversos créditos.

Previo informar, la suscrita solicita ampararse en el artículo 15 de la N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, a los efectos de que se otorge la prórroga allí dispuesta, en virtud de que se adjudicó el expediente a esta Asesoría con fecha 1 de octubre y en atención que luego se le otorgará vista al gestionante a los efectos de que especifique con toda claridad el objeto de su petición.

Conforme lo expuesto se elevan las presentes actuaciones para su consideración solicitando se otorgue la prórroga dispuesta en el artículo 15 de la Ley N° 18.381.

Cumplido y si la superioridad estima oportuna la prórroga solicitado, correspondería el pase de las presentes actuaciones a la Unidad Presupuesto, con carácter de urgente diligenciamiento.

Saluda Atte,



Dra. Viviana Delfino
Abogada-Asesora

R/Jurídica/Viviana Delfino/Acceso a la información/ 2020-30934 pedido de prórroga.doc



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 OCT 2020

001127

2020/05/001/2/30934

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el Sr. Juan Eduardo Piegas Cavalheiro, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: que por la misma se solicita se le informe acerca de las rendiciones de cuentas que publica el semanario "Búsqueda" con el título "Presupuesto Ejecutado", en relación al ítem diversos créditos.

CONSIDERANDO: que a efectos de la búsqueda de la información solicitada, que implica la remisión a diversas oficinas dependientes de este Ministerio, resulta exiguo el plazo inicial de 20 (veinte) días hábiles, por lo que es necesario disponer una prórroga.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008,

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

RESUELVE:

GI/A-MP

1°) Prorrógase por 20 (veinte) días el plazo dispuesto por el inciso 1° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el Sr. Juan Eduardo Piegas Cavalheiro.

2°) Notifíquese al gestionante; cumplido, vuelvan estas actuaciones.

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Asesoría Jurídica

Montevideo, 21 de octubre de 2020

Señora Ministro:

Vienen estas actuaciones relacionadas con la solicitud del señor Juan Eduardo Piegas Cavalheiro, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

El compareciente solicita que en dicho marco se le brinde la siguiente información:

- Acerca de las rendiciones de cuentas que publica "Busqueda" con el título presupuesto ejecutado, en relación al ítem diversos créditos de los años 2016, 2017, 2018 y ampliado a 2019.
- Informe sobre acreedores, intervenciones del Tribunal de Cuentas (discriminando observaciones y aprobaciones en números).

Desde el punto de vista formal, el peticionante cumple con los extremos requeridos en la normativa vigente para requerir la información.

En cuanto al aspecto sustancial, corresponde informar que de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 27 de octubre de 2008, toda información en poder de un sujeto obligado es en principio pública, con las únicas excepciones establecidas en los artículos 8° a 10° de la referida norma.

Teniendo en cuenta que la solicitud de acceso a la información en este caso trata sobre materia presupuestal, atendiendo a la particularidad de la materia, correspondería la remisión de las presentes actuaciones a la **Unidad de Presupuesto Nacional**, a fin de recabar la información solicitada en el asunto.

Se requiere que la información brindada lo sea con carácter de **urgente diligenciamiento**, debido a que el plazo previsto en el artículo 15 de la Ley N° 18.831 ya transcurrió, haciendo uso de la prórroga legal autorizada, la que vencerá el próximo **6 de noviembre**.

Saluda Atte,


Dra. Viviana Delfino
Abogada-Asesora

R/Jurídica/Viviana Delfino/Acceso a la información/ 2020-30934 información pública



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
Unidad de Presupuesto Nacional

Montevideo, 22 de octubre de 2020.

Por estas actuaciones, el Sr. Juan Eduardo Piegas Cavalheiro solicita acceso a la información pública al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

Sin perjuicio de que tal como observa la Asesoría Jurídica a fs. 5, el gestionante no especifica con claridad el objeto de su petición, cúmplenos informar que:

- 1) Los datos publicados por el Semanario Búsqueda son total responsabilidad de dicha empresa, así como los cálculos que realiza a fin de la conversión de dichas cifras a dólares americanos, y no corresponde a esta Secretaría de Estado, expedirse al respecto. La información respecto a las Rendiciones de Cuenta y Balances de Ejecución Presupuestal aprobados por ley, están publicadas en diferentes páginas web. A modo de ejemplo en: www.cgn.gub.uy, siendo ésta información de acceso público.
- 2) De igual manera, la información respecto a la actuación del Tribunal de Cuentas, se encuentran publicadas en la página web: www.tcr.gub.uy. Allí está el detalle de cada intervención, observación o reiteración, organismo por organismo.

Con lo manifestado precedentemente, elévese a la Dirección General de Secretaría para su consideración.

Cra. Magela Manfredi
Directora
Unidad de Presupuesto Nacional
Ministerio de Economía y Finanzas



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Asesoría Jurídica

Montevideo, 28 de octubre de 2020

Señora Ministro:

Vienen estas actuaciones relacionadas con la solicitud del señor Juan Eduardo Piegas Cavalheiro, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

Viene en esta oportunidad con informe realizado por la Unidad Presupuesto Nacional solicitada a fojas 10.

Primeramente se observa, que si bien la presente solicitud no se formuló con toda precisión, del tenor literal surge que lo solicitado por el señor Piegas consiste en que se le informe “acerca de las rendiciones de cuentas que publica “Búsqueda” con el título Presupuesto Ejecutado” en el ítem “Diversos Créditos” de los años 2016, 2017, 2018 y ampliado al año 2019. Asimismo solicita se le “informe sobre acreedores, intervenciones del Tribunal de Cuentas (discriminado observaciones y aprobaciones en números)”.

Esta Asesoría Jurídica coincide con lo informado por la Unidad Presupuesto Nacional, en el sentido de que los datos publicados por el semanario “Búsqueda” así como los cálculos realizados para la conversión de las cifras, son total responsabilidad de dicha empresa, por lo que no corresponde expedirse al respecto.

En cuanto a la información respecto a la rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal, se informa que dicha información ya se encuentra en páginas web (a modo de ejemplo la página Web de la Contaduría General de la Nación), siendo esta de acceso público.

De igual forma, la información solicitada respecto a la actuación del Tribunal de Cuentas se encuentra en su página web, siendo ésta de acceso al público.

Al respecto, la suscrita indica que, comparte lo informado por la asesoría preopinante y entiende que, la información solicitada se encuentra en las páginas web de los organismos de gobierno, y asimismo no es información secreta, en tanto no está

prevista como tal por ninguna ley, ni es reservada, ni confidencial en tanto no se adecua a ninguna de las bases enumeradas en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.381.

Por lo expuesto, correspondería acceder a lo solicitado por el señor Juan Eduardo Piegas Cavhaleiro, a cuyos efectos se le remite a la información publicada en los sitios web relacionados precedentemente.

Saluda Atte,



Dra. Viviana Delfino
Abogada-Asesora

R/Jurídica/Viviana Delfino/Acceso a la información/ 2020-30934 informe final.doc